



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00009934- -CNPT-SE#CNPT

VISTO:

El expediente EX-2024-00009934- -CNPT-SE#CNPT; la Ley N° 26.827; la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT –en adelante R.A.C.B.S.–, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales –en adelante P.B.C.G.

Que, por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el expediente citado en el VISTO tramita la Contratación de los servicios de actualización de licencia del Software contable Tango Gestión Plus, de alojamiento del servidor y de soporte técnico, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, los cuales se identifican en 3 renglones y fueron requeridos por la Dirección de Informática del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado i), y el artículo 91, inciso 1 del R.A.C.B.S.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad.

Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, así las cosas, mediante la Disposición de la Dirección General de Administración DISPO-2024-121-E-CNPT-DGA#CNPT, se aprobó la contratación de los servicios de actualización de licencia del Software contable Tango Gestión Plus, de alojamiento del servidor y de soporte técnico, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga, para este organismo; se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto, según lo dispuesto en los arts. 15 y 18 del R.A.C.B.S; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas (IF-2023-00010683-CNPTDCOMPRAS#CNPT)

Que, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del

artículo 32, inciso 5), apartado b) del R.A.C.B.S.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2024 se procedió a la apertura de ofertas, ACTA-2024-00010942-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. BORRAJO & ASOCIADOS SRL (CUIT: 30-71208050-3) - orden 45.
2. GREAT CONSULTING SA (CUIT: 30-71655106-3) - orden 46.

Que, la Dirección de Informática, en su carácter de área requirente ha indicado que la oferta presentada por la firma BORRAJO Y ASOCIADOS S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas aprobadas oportunamente para los renglones Nros.: 1, 2 y 3, mientras que respecto de la oferta presentada por la firma GREAT CONSULTING S.A. ha señalado que no se da cumplimiento con los requerimientos técnicos en ninguno de los tres renglones

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, tomando en consideración lo informado por el área de Coordinación Operativa respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas.

Que, la Dirección de Compras recomienda, de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, teniendo en cuenta la calidad, el precio, así como los demás términos de la oferta, recomienda: PREADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 24/2024 en los Renglones Nros 1, 2 Y 3 a la firma a BORRAJO & ASOCIADOS SRL (CUIT: 30-71208050-3) por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 4.258.862,00.-), DESESTIMAR la oferta de GREAT CONSULTING SA (CUIT: 30-71655106-3) en todos sus renglones por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por no cumplimentar debidamente con la documentación solicitada en la presente contratación, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta del artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Que, la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/2023.

Por ello,

EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA FIRMA POR LICENCIA DEL DIRECTOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 24/2024, con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado i), y el artículo 91, inciso 1 del R.A.C.B.S, para la Contratación de los servicios de actualización de licencia del Software contable Tango Gestión Plus, de alojamiento del servidor y de soporte técnico, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga.

ARTÍCULO 2°. - ADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 24/2024 en los Renglones Nros 1, 2 Y 3 a la firma a BORRAJO & ASOCIADOS SRL (CUIT: 30-71208050-3) por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 4.258.862,00.-)..

ARTÍCULO 3°. - DESESTIMAR la oferta de GREAT CONSULTING SA (CUIT: 30-71655106-3) en todos sus renglones por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por no cumplimentar debidamente con la documentación solicitada en la presente contratación, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta del artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

ARTÍCULO 4°. - Cumplido remítase a la Dirección de Contabilidad para la afectación del compromiso.

ARTÍCULO 5°.- Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6° . - Cumplido, archívese.

Digitally signed by PIÑEIRO Uriel Ignacio
Date: 2024.09.30 16:53:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE CNPT
Date: 2024.09.30 16:53:55 -03:00



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00009934- -CNPT-SE#CNPT

VISTO El expediente EX-2024-00009934- -CNPT-SE#CNPT; la Ley N° 26.827; la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Disposición Nro. DISPO-2024-128-E-CNPT-DGA#CNPT se ha incurrido en un error material involuntario en el párrafo 12 del considerando, y en el Artículo 1° y 2° del dispone, donde dice "...Compulsa Abreviada – Por Monto N° 24/2024", debe decir "...Compulsa Abreviada – Por Monto N° 23/2024".

Que, según lo normado en el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. en 1991 y sus modificaciones) establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que, la rectificación se refiere a la corrección de un error material del acto administrativo, especialmente cuando tal error sea manifiesto y de fácil verificación y si bien modifica materialmente el contenido del primer acto, no altera su sustancia.

Que. la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23

Por ello,

EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA

FIRMA POR LICENCIA DEL DIRECTOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Disposición Nro. DISPO-2024-128-E-CNPT-DGA#CNPT en el párrafo 12 del considerando, y en el Artículo 1° y 2° del dispone, donde dice "...Compulsa Abreviada – Por Monto N° 24/2024", debe decir "...Compulsa Abreviada – Por Monto N° 23/2024"

ARTÍCULO 2°.- Cumplido, notifíquese.

Digitally signed by PIÑEIRO Uriel Ignacio
Date: 2024.10.03 12:09:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE CNPT
Date: 2024.10.03 12:09:49 -03:00